

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2016

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 31 de marzo de 2017, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Villamañán, correspondiente al ejercicio 2016.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y de la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

APROBACIÓN PADRÓN IMPOSITIVO

Diligencia que extendiendo yo, Luis Mariano Martínez Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Villamañán, acreditativa del contenido del decreto dictado por el señor Alcalde, con referencia 063/2017 al libro de resoluciones de esta Corporación:

“Don José Ángel García Núñez, en su condición de Alcalde Sustituto del Ayuntamiento de Villamañán, de conformidad con las previsiones que al respecto se establecen en el artículo 47 del Real Decreto Ley 2568/1986, de 28 de noviembre, y en virtud de la resolución de Alcaldía de referencia 207/BIS/2016, en nombre y representación del mismo, haciendo uso de las facultades y competencias que le atribuye la normativa reguladora de las bases del régimen local, a la vista de los siguientes

Antecedentes:

En ejecución de la normal gestión de la tasa correspondiente a la prestación del servicio domiciliario de agua potable en la localidad de Villamañán, efectuada por el Ayuntamiento, se ha procedido a la elaboración del padrón comprensivo de las cuotas del segundo trimestre del ejercicio en curso, de conformidad con las lecturas verificadas en los contadores de los sujetos pasivos del tributo.

Normativa aplicable

- 1.º. Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2.º. Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- 3.º. Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- 4.º. Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 5.º. Ley 38/2003, Ley General Tributaria
- 6.º. Ordenanzas fiscales sectoriales.

Resuelve:

Primero.—Aprobar los siguientes padrones impositivos, de conformidad con la normativa sectorial vigente:

- 1.º.—Padrón tributario de la tasa correspondiente a la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en la localidad de Villamañán, tercer y cuarto trimestres de 2016.
- 2.º.—Padrón impositivo correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2017.
- 3.º.—Padrón de arbitrios municipales

Segundo.—Acordar la exposición pública del mismo durante un plazo de veinte días computados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de copia diligenciada de la presente resolución para que las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo acreditado puedan acceder a los datos obrantes en el mismo y siempre referidos a ellos, en virtud de las prevenciones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Tercero.—Reputar el anuncio indicado en el anterior, como notificación colectiva a efectos de comienzo del cómputo del plazo para el abono de las cuotas correspondientes, de conformidad con la Ley General Tributaria, artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, correspondiendo la competencia en cuanto a la recaudación de las cuotas que se devenguen, en fase voluntaria y ejecutiva, a la Diputación Provincial de León.

Cuarto.—Dar cuenta del contenido de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que por el mismo venga en celebrarse con carácter ordinario”.

Régimen de recursos: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente –u obligatoriamente cuanto la resolución entre en el ámbito de las haciendas locales-, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 127 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

ACUERDO DE ADJUDICIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA 01/2017

En virtud de resolución del señor Alcalde de Villamañán, con referencia al libro de resoluciones de esta Corporación 064/2017, se ha adoptado el siguiente acuerdo.

“Aceptar la oferta única suscrita por don Gabriel Cabrerós Vidal, en nombre de Electricidad Cabrerós Vidal SL, procediendo a realizar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a su favor, previa la cumplimentación de los trámites previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto, la concesión de un plazo de diez días hábiles, computados a partir de la fecha de la recepción de la correspondiente resolución, conforme establece el apartado 4.º del artículo 146, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber procedido a la constitución de la garantía definitiva prevista en el mismo”.

El concreto alcance de la oferta, aceptada en virtud de la anterior, se concreta en los siguientes términos:

“Se realizará en las 24/48 horas siguientes. Incluidos fines de semana y festivos.

Se incluyen en el precio del mantenimiento mano de obra de sustitución: de lámparas, fusibles, balastos, cierras de luminaria; la limpieza de cuadros con aire a presión y termografía una vez al año, limpieza de luminarias cuando repone la lámpara, cambio de horarios de invierno-verano o fiestas y cualquier avería del alumbrado que no sea provocada por causas ajenas como: caídas de aleros, casas, obras, siniestros de vehículos que averíen líneas aéreas subterráneas, cuadros de mando o puntos de luz. Incluida la instalación de luces en fiestas locales y navidad.

180 € al mes = 2160 euros por 3 años = 6480 €

Los trabajos como grapados de fachadas, cosidos de líneas aéreas al fiador, retirada de puntos de luz retirada de líneas, o cualquier tipo de siniestro o trabajo que necesite de nuestros servicios.

Hora de camión grúa y oficial incluido desplazamiento 60.00 € más IVA

Hora de oficial 1.º 24 € más IVA”.

El presente acuerdo tiene el carácter de definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por lo que contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar del presente trámite, o contencioso administrativo, en el plazo de dos.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRA DE PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES 2016 Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 02/2017

El Ayuntamiento Pleno aprobó, con carácter inicial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de los corrientes, modificar la relación de puestos del personal al servicio del Ayuntamiento de Villamañán, insertado a continuación según la redacción literal obrante en el borrador del acta de la sesión:

“Primero.—Aprobar el proyecto Básico y de Ejecución de las obras del Plan Especial de Infraestructuras y Redes 2016, elaborado por don Julián Garrido Martínez, a quien corresponderán las funciones de dirección técnica facultativa de la actuación.

El mismo será objeto de exposición pública durante un plazo de diez días hábiles computados a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo que pudiera verse afectado y, previa invocación justificada del mismo, proceder a la realización de las alegaciones que consideren convenientes.

Las mismas habrán de ser sometidas al conocimiento del Ayuntamiento Pleno con carácter previo a la definitiva adjudicación de la actuación, a fin de proceder a decidir lo que en derecho proceda en defensa del interés público de este municipio.

Segundo.—Aprobar el expediente de contratación 02/2017, mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras del Plan Especial de Infraestructuras y Redes 2016, por importe de 115.7052,48 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 24.297,52 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero.—Aprobar el gasto por importe de 140.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.60000 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villamañán para el ejercicio 2017 en vigor.

Cuarto.—Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del presente contrato de obras, así como el proyecto de obras elaborado por los servicios técnicos municipales.

Quinto.—Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato de obras, por procedimiento negociado sin publicidad, solicitando ofertas las empresas que se detallan a continuación, que a juicio de la Alcaldía sean aptos para contratar con el Sector Público, y que dispondrán de un plazo de 15 días naturales para presentar proposiciones, a contar desde el día siguiente a la recepción de la invitación.

- 1.º.—Construcciones Coterram SL
- 2.º.—Construcciones Aben San Esteban SL
- 3.º.—Construcciones Garceca SL
- 4.º.—Construcciones Rodríguez Montiel SL”.

El expediente administrativo se somete a una fase de exposición pública durante el plazo de veinte días, naturales, computado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el diario oficial correspondiente, pudiendo las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo que pudiera verse afectado por el mismo proceder a su examen en las dependencias municipales, sitas en la Casa Consistorial de Villamañán (plaza Mayor s/n, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Así mismo, se publica copia íntegra en el portal de transparencia que este Ayuntamiento ha habilitado en su sitio web (www.aytovillamanan.es).

Si transcurrido dicho plazo no se formularan alegaciones, reclamaciones o propuestas alternativas o complementarias del texto sometido a este trámite, pasará a considerarse definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo pronunciamiento posterior.

En caso de formularse alguna de las incidencias indicadas, se procederá a su consideración por el plenario municipal, adoptando la decisión que proceda al respecto y, en su caso, acordando la aprobación definitiva.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS Y SE PROCEDE A CONVOCAR AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y DE OCUPACIÓN DEFINITIVA DE DETERMINADOS BIENES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "VILLAMAÑÁN. EMISARIO Y E.D.A.R. CLAVE: 560-LE-775/P"

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamañán, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2016, se ha aprobado el proyecto " Villamañán.Emisario y E.D.A.R.", aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones fijadas en el citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1.º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos fijos en superficie (EDAR, pozos de saneamiento, postes eléctricos, viales, etc...).

2.º Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente con las siguientes anchuras: 3 metros para las conducciones soterradas, tanto para la canalización de los emisarios como para la canalización de suministro eléctrico, y 6 metros para el tendido eléctrico aéreo. Estas servidumbres están sujetas a las siguientes limitaciones al dominio:

- Para las conducciones soterradas, prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros y, para ambas servidumbres (soterradas y aéreas), prohibición de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines. En cuanto a las superficies necesarias para la realización de las hincas (pasos inferiores de las carreteras, cruces, pozo de ataque, etc), se afecta temporalmente para la realización de las mismas una franja de terreno variable conforme indican los planos parcelarios de expropiaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por el presente, convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el término municipal de Villamañán, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con el texto publicado en los periódicos *Diario de León* y *La Nueva Crónica* y mismo texto, acompañando relación de titulares publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamañán; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación definitivas en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de Villamañán	8 de mayo de 2017	De 10.00 a 14.00 De 16.00 a 18.00
	9 de mayo de 2017	De 10.00 a 13.00

A estos efectos, se indica que, levantada el Acta Previa a la Ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento del Acta de Ocupación Definitiva – que se materializará de forma consecutiva al Acta Previa a la Ocupación- la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso, de los perjuicios por la rápida ocupación. En este sentido, en el supuesto de que se rechazase la percepción de dicha/s cuantías o en los casos de incomparecencia del afectado, se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de Hacienda de la Junta de Castilla y León, consignación que habilitará la ocupación material de los bienes y/o derechos afectados y cuya formalización será comunicada, en cualquier caso, a los correspondientes afectados.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero, para lo cual se publica la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Conforme establece la legislación en materia de expropiación forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y/o que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medios antes citados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Villamañán, sito en plaza Mayor, s/n, 24234 Villamañán (León), cualquier tipo de alegación que estimen oportuna, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León SA (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la misma.

Villamañán, a 11 de abril de 2017.–El Alcalde Sustituto, P.D., José Ángel García Núñez.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE: VILLAMAÑÁN, CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS, CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO:
VILLAMAÑÁN.EMISARIO Y E.D.A.R. CLAVE: 560-LE-775/P

Término municipal de Villamañán

Nº finca	Poligono	Parcela	Calificación	Titular	Dominio m ²	Temporal m ²	Serv.acue. m ²	Serv.vuelo m ²
1	208	65	E-00	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN	0	223	0	0
2	208	64	CR-01	ESCOLASTICA LAIZ FIERRO	0	827	994	0
3	208	62	CR-01	LEONOR AGUSTINA MARTINEZ GARCIA	2	408	137	0
4	208	61	CR-01	FELIPE NEMESIO MARCOS RIVERA	1	477	157	0
5	208	60	CR-01	MARIA VIVAS UGIDOS	3	703	229	0
6	208	48	CR-01	GUILLERMO LOPEZ SANCHEZ	2	647	204	0
7	208	155	CR-01	FELIPE NEMESIO MARCOS RIVERA	2	558	189	0
8	208	160	CR-01	HDROS DE MANUEL ORDOÑEZ LOPEZ	2	568	189	0
9	208	161	CR-01	FELIPE NEMESIO MARCOS RIVERA	2	724	242	0
10	208	164	CR-01	MAURICIO PELLITERO SORIANO	2	414	138	0
11	208	165	CR-01	ANIANO GARCIA GARCIA	2	454	151	0
12	208	166	CR-01	HDROS DE CAPITOLINA MARIA MARTINEZ SANTOS	2	1606	332	0
13	208	147	CR-01	Mª ROSARIO HUERGA CADENAS JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	6	813	304	0
14	208	5001	E-00	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN	6627	912	0	0
15	208	167	CR-01	ANIANO GARCIA GARCIA	0	394	0	0
16	50365	3	UR	JUNTA VECINAL SAN ESTEBAN	2	142	56	0
17	104	42	RI-01	JAVIER AMABLE ALVAREZ LLINAS	0	491	158	0
18	50365	4	UR	JUNTA VECINAL VILLACALBIEL SAN ESTEBAN	2	708	236	0
19	104	43	CR-03	EFIGENIO RAMOS ALVAREZ	2	400	139	0
20	104	44	CR-03	AGUSTIN FERNANDEZ GUERRERO	2	413	138	0
21	104	46	CR-03	CELIA MATEO REY	0	434	145	0
22	104	47	PD-01	CELEDONIO PEREZ GARCIA	0	173	58	0
23	104	48	RI-01	HDROS DE AMABLE ALVAREZ ALVAREZ	2	291	97	0
24	104	5709	RI-01	MAYOR SABINO MATEO REY	0	105	35	0
25	104	5710	RI-01	HDROS DE AMABLE ALVAREZ ALVAREZ	0	78	26	0
26	104	5711	RI-01	MINBRERA ALVAREZ ALVAREZ	0	70	23	0
27	104	5712	RI-01	BERNARDO PARAMIO MARTINEZ	0	68	23	0
28	104	5713	RI-01	JULIANA MARTINEZ TEJEDOR JESUS NICESIO MARCOS CUBILLAS	2	122	41	0
29	104	5715	RI-01	LUIS REY GARCIA	0	124	41	0
30	104	5716	RI-01	ANTONIO TEJEDOR NOGAL	0	59	20	0
31	104	5717	RI-01	MIGUEL ANGEL GUERRERO CALDERON JOSE C GUERRERO CALDERON Mª CARMEN GUERRERO CALDERON	0	86	29	0
32	104	5718	RI-01	HDROS DE ARGIMIRO TEJEDOR MATEO	0	72	24	0
33	104	5719	RI-01	CELEDONIO PEREZ GARCIA	0	62	21	0
34	104	5720	RI-01	DIPUTACION DE LEON	0	70	23	0
35	104	5721	PD-01	JOSE MANUEL ORDAS ALONSO Mª MONTSERRAT ORDAS ALONSO Mª NATIVIDAD ORDAS ALONSO MARIA ANGELES ORDAS ALONSO Mª JOSEFA ORDAS ALONSO	0	78	26	0
36	104	5722	PD-01	HDROS DE MAURICIO ORDAS PEREZ	0	92	31	0
37	104	5723	PD-01	HERMINIO REY MARCOS	2	341	115	0
38	54330	1	UR	JUNTA VECINAL VILLACALBIEL SAN ESTEBAN	2	760	269	0
39	104	5724	PD-01	JUNTA VECINAL VILLACALBIEL SAN ESTEBAN	1	371	120	0
40	109	5006	RI-01	JUNTA VECINAL VILLACALBIEL SAN ESTEBAN	0	97	26	0
41	109	5017	PD-01	ROBERTO CABELLO RIVERO	8	1757	811	0
42	109	5018	PD-01	CAMILO POZO FERNANDEZ	0	195	68	0
43	109	5015	PD-02	GABRIEL RIVERO ALONSO	0	13	0	0
44	109	5019	PD-01	EMILIA FERNANDEZ GUERRERO	0	12	0	0
45	109	5019	PD-01	EMILIA FERNANDEZ GUERRERO	0	60	21	0
46	109	5020	PD-01	DIMAS JAVARES CUBILLAS	0	61	24	0
47	109	5021	PD-01	ELICIA REY MONTIEL	0	50	17	0
48	109	5022	PD-01	HDROS DE PIEDAD MONTIEL CEMBRANOS	0	50	17	0
49	109	5023	RI-01	CAMILO GARCIA ALVAREZ	2	48	16	0
49	109	5024	RI-01	EUSEBIO VAZQUEZ VERDEJO	0	55	18	0

Nº finca	Poligono	Parcela	Calificación	Titular	Dominio m ²	Temporal m ²	Serv.acue. m ²	Serv.vuelo m ²
50	109	5030	PD-02	JUNTA VECINAL VILLACALBIEL SAN ESTEBAN	635	2313	576	0
51	108	5012	PD-00	FELICITAS ALONSO FERNÁNDEZ	59	128	0	0
52	108	90	C-00	JAIME FERNÁNDEZ ÁLVAREZ VICTORIA ZAPICO CABAÑAS	106	124	0	0
					13700			266,50 euros